



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.479/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Ciudad Eventos; Cotización del proveedor Sociedad La Espiga Eventos Ltda.; Cotización del proveedor Fermín Javier Colque Bravo; Memorándum N° 133/2015 de 14 de Octubre de 2015, de la Coordinadora del Centro de la Mujer Alto Hospicio, solicitando trato directo con Fermín Javier Colque Bravo, para el Servicio de Cóctel para 25 personas, para realizar la actividad denominada "Cierre Mesa Intersectorial de Violencia Contra la Mujer"; Memorándum N° 2.120/2015 de 16 de Octubre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorándum N° 2.158/2015 de 20 de Octubre de 2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor Fermín Javier Colque Bravo, para la adquisición del servicio de Coffe Break para 25 personas, correspondiente a la realización de la Actividad denominada "Cierre Mesa Intersectorial de Violencia Contra la Mujer" del Programa Centro de la Mujer, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$162.150.- (Ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación por trato directo con el proveedor **Fermín Javier Colque Bravo**, RUT N° 10.973.881-6, con domicilio en Ex Ferrocarril, casa N° 37, Comuna de Iquique, para la adquisición del servicio de Coffe Break para 25 personas, correspondiente a la realización de la Actividad denominada "Cierre Mesa Intersectorial de Violencia Contra la Mujer" del Programa Centro de la Mujer, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$162.150.- (Ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos) IVA Incluido. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las mismas.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Fermín Javier Colque Bravo**, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$162.150.- (Ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos) IVA Incluido. Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.19, gastos operacionales 40, ítem 42 alimentación y bebidas.

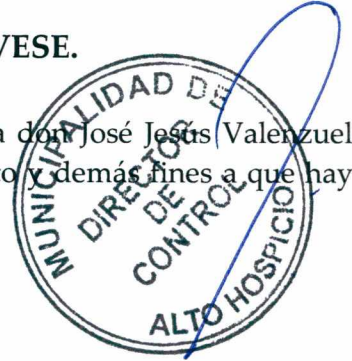
(Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.479/2015)

3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
GVS/aca

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal